

Quinto.—Como Anejo n.º 1 se acompaña relación de las obras a realizar.

Lo cual comunico a V.I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Mérida, 19 de diciembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura, Industria y Comercio. Junta de Extremadura.

ANEXO N.º 1

Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Industrias Agrarias en la Comarca Desfavorecida de Almendralejo (Badajoz) (2.ª fase)

RELACION DE OBRAS

1.—Término municipal de Villalba de los Barros.

Mejora de bodega para la Cooperativa y Caja Rural «Nuestra Señora de Montevirgen».

2.—Término municipal de Almendralejo.

Mejora de bodega para la S.A.T. «Santiago Apóstol».

3.—Término municipal de Solana de los Barros.

Ampliación fábrica de aderezo de aceitunas de la Cooperativa «Santa María Magdalena».

Presupuesto total de Obras de Industrias Agrarias: 334.095.040 pesetas.

ORDEN de 22 de diciembre de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, aprobando el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las Comarcas Desfavorecidas de la Provincia de Badajoz.

Ilmo. Sr.:

Por la Directiva del Consejo de la Comunidad Económica Europea de 14 de julio de 1986, se de-

clararon como Zonas Desfavorecidas, las Comarcas de Alburquerque, Azuaga y Don Benito, en la provincia de Badajoz.

Para iniciar las actuaciones necesarias para el desarrollo social y económico de las citadas comarcas, se ha redactado de acuerdo con los artículos 82 y 129 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, por la Dirección General de Estructuras Agrarias el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las Comarcas Desfavorecidas de la Provincia de Badajoz.

Examinado el referido Plan esta Consejería considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas, de acuerdo con los artículos 61 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, y que dichas obras son convenientes para obtener de la ordenación de explotaciones los mayores beneficios económicos de la zona y para los agricultores y ganaderos afectados.

En su virtud, esta Consejería se ha servido disponer:

Primero.—Aprobar el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de las Comarcas Desfavorecidas de la Provincia de Badajoz.

Segundo.—A efecto de lo dispuesto en el artículo 61 y de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y 65 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, se clasifican las obras como complementarias, grupo d), del mencionado artículo 61.

Las cuales se subvencionarán con el 30% del presupuesto y un anticipo del 70% reintegrable en 10 años al 4% de interés anual.

Si las obras fuesen realizadas por la propia Administración directamente, los porcentajes de subvención y anticipo serán sobre el coste total de liquidación de las obras.

Tercero.—Las obras deberán iniciarse antes del 31 de diciembre de 1992, fecha límite para la solicitud de los beneficios.

Cuarto.—Por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Quinto.—Como Anejo n.º 1: se acompaña relación de las obras a realizar.

Lo cual comunico a V.I. para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Mérida, 22 de diciembre de 1990.

El Consejero de Agricultura, Industria y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias. Consejería de Agricultura, Industria y Comercio. Junta de Extremadura.

A N E J O N.º 1

Plan de Obras y Mejoras Territoriales Comarcas Desfavorecidas Provincia de Badajoz

RELACION DE OBRAS

1.—Término municipal de San Vicente de Alcántara.

Báscula municipal de 60.000 Kg. de fuerza.

2.—Término municipal de Valencia de las Torres.

Báscula municipal de 60.000 Kg. de fuerza.

3.—Término municipal de Navalvillar de Pela.

Báscula municipal de 60.000 Kg. de fuerza.

Presupuesto total obras de báscula: 9.600.000 pesetas.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 28 de noviembre de 1990, sobre Permiso de Investigación Minera.

Se hace saber que como resultado del Concurso público de registros mineros celebrado el día 11 de junio de 1990, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de fecha 16 de marzo de 1990 (B.O.E. n.º 85 del 09-04-90), ha sido adjudicado a Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S.A. (PRESUR), con domicilio en Fregenal de la Sierra (Badajoz), Ctra. de Santa Olalla s/n., y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para granito ornamental, con una extensión de ocho cuadrículas mineras con el nombre de «CARRASCO», al que ha correspondido el número 12.087, estando enclavado en términos municipales de Burguillos del Cerro y Valverde de Burguillos (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE
1.º (PP.)	6º 33' 00"	38º 21' 20"
2.º	6º 32' 20"	38º 21' 20"
3.º	6º 32' 20"	38º 20' 00"
4.º	6º 33' 00"	38º 20' 00"
5.º	6º 33' 00"	38º 21' 20"

quedando cerrado el perímetro de las 8 cuadrículas mineras solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos

que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de QUINCE DIAS a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 70 del Reglamento General para su aplicación, de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, 28 de noviembre de 1990.

El Jefe del Servicio

ANUNCIO de 28 de noviembre de 1990, sobre Permiso de Investigación Minera.

Se hace saber que como resultado del Concurso público de registros mineros celebrado el día 11 de junio de 1990, convocado por resolución de la Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de fecha 16 de marzo de 1990 (B.O.E. n.º 85 del 09-04-90), ha sido adjudicado a Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S.A. (PRESUR), Ctra. de Santa Olalla s/n., y admitida definitivamente la solicitud del permiso de investigación para recursos de la Sección C), mármol, con una extensión de tres cuadrículas mineras con el nombre de «LOS PERALES», al que ha correspondido el número 12.088, estando enclavado en términos municipales de Burguillos del Cerro y Alconera (Badajoz), haciendo la siguiente designación del perímetro: